



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital
firmado electrónicamente
Disposición OAF 69/2021



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
26/11/2021 14:58:19



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.384, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020, 05/2020, la Disposición OAF Nro. 58/2021 y la Actuación Interna N° 30-00071696 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación por el término de doce (12) meses del Licenciamiento Zoom para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 58/2021, se autorizó el llamado a la contratación referida, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cinco mil setecientos noventa y seis (U\$S 5.796,00) IVA incluido.

Que, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones del llamado tal como lo indica el ordenamiento jurídico.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el 5 de noviembre de 2021 mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@ficalias.gob.ar dos (2) ofertas de las firmas NYTEC S.A. (C.U.I.T.

30-71012795-2) por la suma de U\$S 5.168,90 y de ICAP S.A. (C.U.I.T. 30-50382598-4) por un total de U\$S 6.318,62, ambas IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante Informe DIRSI N° 22/2021 glosado como Documento electrónico N° 38, la citada dependencia indicó que las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para el renglones N° 1 del presente trámite.

Que, posteriormente se intimó al oferente NYTEC S.A. a integrar documentación en la forma requerida, de conformidad con lo ordenado mediante el Proveído OAF N° 346/21.

Que en tal sentido la empresa NYTEC SA presentó la documentación solicitada, glosada como Documento N° 44.

Que, en atención a lo expuesto, resultando ambas empresas admisibles para la presente, el orden de mérito del presente procedimiento resulta: 1) NYTEC S.A. y 2) ICAP S.A.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar al oferente NYTEC S.A. (C.U.I.T. 30-71012795-2) la Contratación Directa Menor N° 14/2021 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses cinco mil ciento sesenta y ocho con 90/100 (U\$S 5.168,90) IVA incluido.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 92 inciso b), Art. 93 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación., es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que asimismo, en virtud de la forma de pago adelantado prevista para el presente, corresponde requerirse a la firma adjudicataria que integre una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6347.-

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 794/2021, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6384, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° N° 04/2020 y 05/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 14/2021, tendiente a lograr la contratación por el término de doce (12) meses del Licenciamiento Zoom para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma NYTEC S.A. (C.U.I.T. 30-71012795-2) el renglón N° 1 de la Contratación Directa Menor N° 14/2021 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses cinco mil ciento sesenta y ocho con 90/100 (U\$S 5.168,90) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses cinco mil ciento sesenta y ocho con 90/100 (U\$S 5.168,90) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º. Requerir a la firma NYTEC S.A. (C.U.I.T. 30-71012795-2) la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ARTÍCULO 5°.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en concepto de pago adelantado, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2095 – texto consolidado según Ley N° 6347.

ARTÍCULO 6°. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos., a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Patrimonio y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 69/2021